

## **Evaluación de la Administración de Fondos Fijos, Caja Chica del Cosevi**

### **Resumen Ejecutivo**

La Auditoría Interna realizó una revisión de la Caja Chica Institucional, para lo cual se efectuaron 2 Arqueos uno el 15 de abril y el otro el 18 de julio de los corrientes, se realizó con el propósito de determinar la integridad del fondo fijo del Cosevi y su control interno, para constatar que se cumpla con la normativa aplicable.

Se examinó los periodos del estudio comprendido de los años 2015 y 2016.

#### ***¿Por qué es importante?***

Los Arqueos realizados son importantes para determinar la integridad del Fondo Fijo que en este caso es de ₡28.000.000,00 de colones, deben contar con procedimientos adecuados que garantice la eficiencia y la eficacia de los recursos, además de la calidad de la información emitida por parte del Departamento de Tesorería con relación al manejo de éste.

#### ***¿Qué encontramos?***

- ✓ En el primer arqueo realizado el 15-04-2016, hubo un sobrante de ₡4,23 colones, a pesar de que el arqueo es satisfactorio, en la documentación se encontraron deficiencias como carencia de información en los formularios de adelantos de viáticos al interior del país, incumplimiento en el plazo de una solicitud de adelanto de viáticos al exterior del país y carencia de información en los vales de caja chica.
- ✓ No existe una delimitación de la naturaleza de las compras por Caja Chica.
- ✓ Se determinaron fallas en los respaldos de compras realizadas por la Caja Chica, anteriores y posteriores al Arqueo, como carencia de documentos de respaldo, se emitieron cheques a nombre de funcionarios de la institución.
- ✓ Se determinaron deficiencias en el control ejercido sobre el Registro de Firmas de la Caja Chica, como inconsistencias de firmas en los documentos tramitados e inconsistencias en las tarjetas del registro de firmas.
- ✓ No existe una valoración de riesgos asociado a la Administración de Fondos Fijos (Caja Chica).

- ✓ En el segundo arqueo realizado el 18-07-2016, hubo un sobrante de ₡0,78 colones, a pesar de que el arqueo es satisfactorio, se encontraron deficiencias en los documentos, como que en las solicitudes de Vales de Caja Chica del reintegro n° 83-2016, las facturas no contaban con el sello de cancelado, además en las Liquidaciones de Vales de Caja Chica se encontraron 2 liquidaciones con facturas de crédito, sin el recibo de cancelación por lo que se realizó la Advertencia N° AI-ADV-AF-16-17 el 03-08-2016. También se tramitaron 5 liquidaciones de viáticos al interior del país cuyo respaldo dado por la Administración no procedía al pago de los mismos, debido a esto se confeccionó la Advertencia N° AI-ADV-AF-16-16 del 26-07-2016 y los oficios A.I.-16-350 (05-08-2016) y A.I.-16-398 (25-08-2016).
- ✓ Se detectaron fallas en el Circuito Cerrado de las Cámaras instalado en el Departamento de Tesorería.
- ✓ Ausencia de un Manual Institucional de Operaciones de la Caja Chica.
- ✓ Sobre el Pago del Impuesto de Ventas en los trámites de Caja Chica.

### **Conclusiones:**

- ✓ Mediante el Arqueo efectuado el 15-04-2016, por la Auditoría Interna, a la Caja Chica Institucional, se verificó la integridad del fondo fijo por la suma de ₡28.000.000,00, establecido por la Administración según el Oficio JD-0602-2013 del 26-08-2013, Acuerdo N° 2732-2013, inciso 6.2 emitido por la Junta Directiva de la Institución. **Resultado 2.1.**
- ✓ Se reflejan fallas al momento de revisar y tramitar algunos documentos (Adelantos de Viáticos y Vales de Caja Chica) en el Departamento de Tesorería, que reflejan la necesidad de un control efectivo y mayor supervisión. Además de la falta de análisis sobre aspectos del entorno que están afectando la Caja Chica actualmente, que ameritan cambios en el marco legal del Cosevi sobre dicho Fondo Fijo, incurriendo en el incumplimiento en la normativa según lo descrito en el **Resultado 2.2 y Resultado 2.3.**
- ✓ Se determinó que no hay una supervisión y control efectivos, por parte del Departamento de Tesorería, sobre el Registro de Firmas versus los documentos que se tramitan por medio de la Caja Chica, incumpléndose con la normativa vigente, según lo descrito en el **Resultado 2.4**

- ✓ El Departamento de Tesorería está tramitando compras, por medio de la Caja Chica, **sin la delimitación clara** por parte de la Administración del gasto por **“excepción”, “menores indispensables” y “urgentes”**, según el Clasificador del Gasto del Sector Público para Cajas Chicas del Ministerio de Hacienda. Ya que inclusive tampoco se cuenta con un control efectivo de estas compras contra el Plan de compras institucional. Afectándose el control ejercido sobre dicho Fondo Fijo. Aspectos que deberían figurar dentro del marco normativo interno del Cosevi.

### **Resultado 2.5**

- ✓ La Dirección Financiera no ha identificado como actividad sujeta a la valoración de riesgos lo relativo a la Administración del Fondo Fijo Caja Chica del Cosevi. **(Resultado 2.7)**

- ✓ Se determinó en el segundo arqueo realizado, que los documentos físicos custodiados por la encargada de la Caja Chica, tanto vales de caja chica y viáticos, como los reintegros pendientes, presentan deficiencias como las descritas en el **Resultado 2.8**, y algunas de estas se reportaron mediante dos oficios de Advertencias, la primera N°AI-ADV-AF-16-16 sobre el pago de viáticos en el operativo con el Consejo Nacional de Concesiones y Globalvía, Ruta 27 y la segunda N° AI-ADV-AF-16-17 sobre las liquidaciones de caja chica con facturas de crédito, incumpléndose con la normativa descrita en este resultado.

- ✓ Se determinó que el sistema de cámaras instaladas en el Departamento de Tesorería no se encuentran funcionando, esto debido a que la tecnología de este equipo es obsoleta, por lo que no se puede acceder a ellas, además como se pudo observar fue hasta que las mismas dejaron de funcionar que realizaron la licitación abreviada número 2016LA-000022-0058700001 denominada “COMPRA, INSTALACIÓN DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA”, sin tomar en cuenta que era un equipo que contaba con 10 años aproximadamente de instalado, incumpléndose con la normativa descrita en el **Resultado 2.9**.

- ✓ Se señala en este **Resultado 2.10** que el Reglamento General del Fondo de Cajas Chicas, emitido por el Ministerio de Hacienda estableció que se debe contar con un Manual Institucional de Operaciones, con el visto bueno de la Tesorería Nacional y aprobado debidamente, sin embargo, el Departamento de Tesorería no cuenta con este documento, sino más bien con un Manual de Procedimientos.

- ✓ Las facturas que respaldan las compras liquidadas por medio de la Caja Chica, están siendo canceladas con el Impuesto de Ventas y Selectivo de Consumo, no

obstante, el gobierno y en sí el Cosevi es exento del mismo. Se incumple con la normativa y se está incurriendo en pagos indebidos desde el año 2009, ocasionando perjuicios a la Hacienda Pública. **Resultado 2.11.**

**En consideración a lo indicado, se recomienda:**

### 4.1 A la Junta Directiva

Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que:

**A.** Las Unidades Ejecutoras acaten los lineamientos establecidos en el Reglamento General del Fondo de Cajas Chicas del Ministerio de Hacienda N° 32874-H y el Reglamento de Fondo de Caja Chica para el Consejo de Seguridad Vial N° 38294-MOPT, específicamente en cuanto a que:

- **Los Formularios de Solicitud de Adelanto de Viáticos:** Deben indicar el cargo que desempeña el funcionario solicitante.
- **Los Adelantos de Viáticos al Exterior:** Deben cumplir con el plazo establecido para presentar la Liquidaciones correspondientes.
- **Los Vales de Caja Chica:** Deben adjuntar el Oficio o la justificación de la existencia o no en la Unidad de Administración de Materiales, del bien que se pretende adquirir. Aunado a que en aquellos casos de **compras de carácter indispensable y de urgencia** deben contar con la justificación que así lo describa.
- **La emisión de cheques al funcionario:** Sea prohibida esa práctica y se incorpore al Reglamento de Fondo de Caja Chica. **Resultados 2.2 y 2.3.**

**B.** Se realice un análisis del Reglamento de Fondo de Caja Chica para el Consejo de Seguridad Vial N° 38294-MOPT y del Manual de Procedimientos de la Caja Chica, a fin de que se adapte a los aspectos del entorno y las nuevas exigencias a la que está expuesta la Caja Chica actualmente, para la protección adecuada de los recursos públicos y el fortalecimiento del control interno ejercido. **Resultado 2.3.B. y 2.5.**

**C. Girar instrucciones a la Dirección Financiera para que el Departamento de Tesorería:**

**1.** Acate los lineamientos establecidos en el Reglamento General del Fondo de Cajas Chicas del Ministerio de Hacienda N° 32874-H y el Reglamento de Fondo de Caja Chica para el Consejo de Seguridad Vial N° 38294-MOPT, por parte del

Departamento de Tesorería (como responsable del Fondo de Caja Chica), principalmente en lo que respecta a los requisitos y la naturaleza del gasto para que no se presente lo descrito en los **Resultados 2.2 y 2.4.**

2. Realice una supervisión y control efectivo sobre el Registro de firmas utilizado y se corrijan las deficiencias reflejadas en el **Resultado 2.5.** para garantizar la confiabilidad de la información en el mismo.

3. Establezca un mecanismo de control cruzado con el Departamento de Proveeduría, para utilizar lo menos posible el Fondo de Caja Chica en aquellas compras que figuran dentro del Plan de Compras Institucional, (*según lo descrito en el Artículo N°7 del Reglamento de Fondo de Caja Chica para el Cosevi – Decreto N°38294-MOPT*). Y lo que se encuentre en el Convenio Marco para que no sea tramitado por Caja Chica, Mientras se efectúa el análisis de los cambios en la normativa interna puntualizado en la **Recomendación N°4.1 B)** de este Informe. **(Resultado 2.3)**

4. Se incorpore la Administración del Fondo Fijo Caja Chica del Cosevi dentro de las actividades identificadas para la valoración de riesgo de la Dirección Financiera y se documente. **(Resultado 2.6)**

5. Se revise el Manual de Procedimientos para que se garantice que los trámites de Caja Chica estén de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fondo de Caja Chica para el Cosevi – Decreto N°38294-MOPT, el Plan Operativo Institucional y demás normativa vigente, y se subsane lo descrito en el **Resultado 2.8.**

6. Se establezcan mecanismos de control que garanticen la integridad tanto de la Caja Chica como de la Caja Fuerte ubicada en el Departamento de Tesorería para salvaguardar el efectivo, los cheques y demás documentos que están en custodia, mientras se instalen las nuevas cámaras de la licitación abreviada número 2016LA-000022-0058700001 denominada “Compra, Instalación de un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para el Departamento de Tesorería”. Además que se establezca un control de revisión preventiva del nuevo sistema que evite que suceda lo descrito en el **Resultado 2.9**

7. Confeccione un Manual Institucional de Operaciones de la Caja Chica, como lo establece el Reglamento General del Fondo de Cajas Chicas del Ministerio de Hacienda N° 32874-H, cuente con el visto bueno de la Tesorería Nacional y sea debidamente aprobado. **Resultado 2.10**

8. Se proceda a confeccionar por parte de la Encargada de la Caja Chica un documento que sea entregado al proveedor para que las facturas sean canceladas sin este Impuesto. **Resultado 2.11**